

DEFENSOR FEDERAL

REVELACIÓN DE PRUEBAS E INVESTIGACIONES

PREPARACIÓN DE SU CASO: Hay dos maneras principales para que usted y su abogado consigan toda la información necesaria para defender su caso: revelación de pruebas e investigaciones.

¿QUÉ ES LA REVELACIÓN DE PRUEBAS?

“Revelación de pruebas” (“Discovery”) se refiere al proceso por el cual se obtiene información de la otra parte sobre su caso. Adicionalmente, usted escuchará el término “Revelación de pruebas” como una referencia a las pruebas en su contra que el procurador debe entregar a su abogado. El proceso de revelación de pruebas permiten a su abogado obtener la información que él o ella necesita para poder defenderlo.

¿QUÉ REVELACIÓN DE PRUEBAS ESTÁ OBLIGADO EL PROCURADOR A ENTREGAR A MI ABOGADO?

ENTREGAR A MI ABOGADO? El gobierno está obligado a entregar a su abogado copias de todo documento que piensan usar contra usted en el juicio o que sean importantes para la preparación de su defensa, incluyendo resultados de cualquier análisis y declaraciones que usted haya dado a las autoridades. También se debe permitir a su abogado examinar cualquier prueba física que el gobierno planea usar contra usted.

¿CUÁNDO SE RECIBE LA REVELACIÓN DE PRUEBAS?

Inmediatamente después de su audiencia de detención lo primero que su abogado debe hacer es solicitar a la procuraduría, por escrito, la revelación de pruebas. Después de recibirlas su abogado y quizás un investigador del lado defensor repasan las pruebas con usted. Esto les dará una idea de cuan sólidas son las pruebas en su contra. Frecuentemente, las decisiones con respecto a qué peticiones (“Motions”) presentar, qué indagaciones se deben efectuar, así como si deben procurar resolver el caso por medio de un Acuerdo de Declaración, todo esto depende de lo que revelen las pruebas.

INVESTIGACIONES DE LA PARTE

DEFENSORA: Su abogado y otros miembros de su equipo legal explorarán las posibles defensas a

su caso y otros factores que pudieran afectar su caso. En algunos casos, aunque no en todos, esto requiere que se efectúen investigaciones.

Su abogado hará una determinación en cuanto a si se necesita hacer investigaciones en su caso. Las indagaciones que se efectúan son diferentes en cada caso, pero pudieran incluir: localizar y entrevistar testigos, examinar la escena de los hechos, análisis de las pruebas físicas, obtener las opiniones de peritos, etc.

Si se requiere efectuar investigaciones, un investigador de nuestra oficina hará la mayor parte del trabajo necesario, tal como el de entrevistar a testigos. Un asistente legal puede ayudar a organizar toda esta información y preparar cualquier elemento de prueba que se vaya a presentar en el tribunal. Usted, su abogado, el investigador y el asistente legal forman parte del mismo equipo. Cualquiera de estas personas lo visitarán para hablar acerca del caso. Lo que usted les comunique es totalmente confidencial. ¡Por favor, coopere con todos ellos para que puedan hacer el mejor trabajo posible para defenderlo!

No se necesita los servicios de un investigador en cada caso. Su abogado le explicará qué tipo de investigaciones son apropiadas en su caso.

¿ESTÁ EL LADO DEFENSOR OBLIGADO A HACER UNA REVELACIÓN DE PRUEBAS A LA PROCURADURIA?

TODO LO QUE USTED LE DIGA A SU ABOGADO, AL INVESTIGADOR O A CUALQUIER EMPLEADO DE LA OFICINA DEL DEFENSOR FEDERAL SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y NUNCA SE REVELARÁ A LA PROCURADURIA NI A NADIE MÁS, a menos que usted lo autorice. Sin embargo, si su caso procede hasta un juicio, su abogado está obligado a mostrarle al procurador cualquier prueba que usted piensa usar a su favor durante el juicio. Durante el curso de las investigaciones de su caso el equipo legal hará todo lo posible por proteger toda la información que usted les proporcione. Su abogado le puede explicar qué información se tiene que compartir con el procurador a medida que procede su caso.